

TRÁMITES MIGRATORIOS

VICERRECTORÍA
DE ASUNTOS
INTERNACIONALES



UC | Chile

ÍNDICE

1 /

SOLICITUD DE
RESIDENCIA TEMPORAL
ESTUDIANTE (VISA) / 3

2 /

CÉDULA DE IDENTIDAD
PARA EXTRANJEROS / 6

3 /

PRÓRROGA DE VISA
ESTUDIANTE / 8

1 /

SOLICITUD DE RESIDENCIA TEMPORAL ESTUDIANTE (VISA)

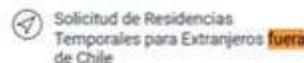
Si ingresas a Chile con Permanencia Transitoria (ex visa de turismo), no podrás cambiar de categoría migratoria (a Residencia Temporal Estudiante), como era el caso anteriormente.

Desde el 12 de febrero del 2022, las solicitudes de "visa" para extranjeros fuera de Chile deben ser presentadas a través del [Portal Oficial Digital](#) del Servicio Nacional de Migraciones el cual depende del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Quien viene a estudiar a la Pontificia Universidad Católica de Chile debe realizar una **Solicitud de Residencia Temporal para Extranjeros Fuera de Chile** bajo la *Subcategoría de Estudiante* desde su país de origen o país de tránsito (si autorizado) **antes** de venir a Chile. La solicitud puede ser tramitada durante todo el año, pero se recomienda hacerlo con la debida anticipación.

¿QUÉ NECESITAS PARA HACER EL TRÁMITE?

- **Crea una cuenta** con tu correo electrónico en el [Portal Oficial Digital](#) del Servicio Nacional de Migraciones.
- Ingresa a la función "Solicitud de Residencias Temporales para extranjeros **fuera** de Chile" en el portal.



Iniciar

- **Completa el formulario** de solicitud de Residencia Temporal.
- **Certificado de matrícula** emitido por una universidad chilena. (Este certificado deberá indicar el nombre del titular, duración de la carrera y el nivel que cursa. En caso del certificado de alumno regular, debe corresponder al año en curso.)
- Documentos que acrediten **solvencia económica** para subsistir durante el período de sus estudios. Por ejemplo:
 - **Certificado de Beca:** Deberá indicar el periodo de duración, financiamiento y centro de estudios.
 - **Acreditación de Solvencia Económica** (si cuenta con recursos propios): Deberá acreditar la fuente de ingresos que financiará al estudiante mediante alguno de los siguientes documentos: depósitos, giros periódicos, declaración jurada de expensas de su mantenedor en Chile acreditando sus ingresos, otros.
 - **Declaración Jurada de Expensas** (si no cuenta con recursos propios): Debe dejar expresado que un tercero asume el costo de la mantención del Postulante en el país. Debe venir firmada ante notario. Firma Apostillada o Firma Legalizada en Consulado de Chile (según sea el caso).
- **Certificado de Antecedentes Penales** del país de origen, **apostillado (o legalizado)** en Consulado de Chile según sea el caso).

- **Pasaporte vigente** otorgado por la autoridad correspondiente del país de origen o documento análogo, calificado como tal por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, cuya vigencia sea igual o superior a la visa otorgada.
- **Si te encuentras residiendo en un país distinto al de tu origen hace más de 5 años** deberás adjuntar un certificado o documento equivalente por la autoridad competente donde exista constancia del tiempo por el cual has residido en el país.

IMPORTANTE

- El cumplimiento de los antecedentes señalados anteriormente no asegura el otorgamiento de la Residencia Temporal Estudiante.
- El **arancel de solicitud** de la Residencia Temporal Estudiante depende de la nacionalidad del solicitante.
- Recomendamos que hagas varias copias simples de tu pasaporte (páginas de identificación) y Estampado Electrónico para facilitar los trámites en caso de perderlos.
- Recuerda que **tienes 90 días para ingresar a territorio chileno**, contados desde la fecha de emisión de la Residencia Temporal Estudiante.
- **La Residencia Temporal - Estudiante se extiende por un plazo máximo de dos años renovables** hasta completar dichos estudios, salvo en el caso de los becarios, en que se podría otorgar por el plazo de duración de la beca. Para saber cómo solicitar una prórroga, puedes revisar la información [aquí](#).

VIAJO CON MI FAMILIA, ¿QUÉ TRÁMITES DEBEN REALIZAR?

Si ya tienes la decisión tomada de viajar con tu familia, podrás incluirla al mismo tiempo que ingresas tu solicitud desde el exterior. O bien, cuando ya te hayas instalado en Chile y quieres que tu familia venga como dependiente, se podrá solicitar la **Residencia Temporal de Reunificación Familiar**, para lo cual deberán declarar a un Titular de Residencia Temporal (estudiante) y adjuntar todos los documentos necesarios para obtener la Residencia Temporal.

¿QUIÉNES SON CONSIDERADOS MIS DEPENDIENTES?

En tu caso, quienes pueden solicitar este beneficio (visa) son:

- Tu cónyuge
- Tu conviviente civil
- Tu hija o hijo

DOCUMENTACIÓN

Entre otros documentos, deberás subir en formato pdf lo siguiente:

- **Certificado de Antecedentes penales** legalizado ante Consulado de Chile si no cuentan con Apostilla.
- **Certificado de Matrimonio o figura que produzca los mismos efectos civiles del matrimonio**, en caso que el solicitante del permiso de residencia temporal en calidad de dependiente sea su cónyuge o tenga una calidad jurídica homologable, o **Nacimiento** según corresponda, debidamente apostillado o legalizado por el Consulado de Chile correspondiente al país emisor del documento y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

- En el caso del **conviviente**, deberá adjuntar una **declaración jurada** referida a tal condición, **otorgada ante el Consulado chileno competente**, la cual deberá ser ratificada por el conviviente chileno o extranjero con permanencia definitiva o temporal, en un instrumento protocolizado ante notario o consulado chileno, en el que declara la existencia de este vínculo de hecho. En caso que el conviviente interesado tenga hijos en común con el chileno o residente definitivo, deberá hacer valer esta circunstancia en la solicitud mediante el correspondiente certificado.

- **Declaración jurada de expensas**

Debe dejar expresado que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país. Debe venir firmada ante notario

- Acreditar **solvencia económica** de su sostenedor (*) por medio de alguno de los siguientes documentos: liquidaciones de sueldo, certificado de cotizaciones, Informe anual de boletas de honorarios, comprobantes de pagos de impuestos en caso de ser empresario, certificado de vigencia de contrato.

En el caso que tu familia solicite el beneficio (de Residencia Temporal) después de tu llegada a Chile, la documentación adicional a presentar es:

- **Comprobante de Residencia Temporal Otorgada Vigente del Estudiante Titular:** Visa Consular y Certificado de Registro de Visa emitido por la PDI, o Estampado Electrónico según sea el caso.
 - Copia del Documento de Identificación del (Estudiante) Titular de la Residencia Temporal o Pasaporte
 - Copia de la Cédula de Identidad (*) RUT por ambos lados

Si tus dependientes se encuentran residiendo en un país distinto al de su origen hace más de 5 años deberán adjuntar un certificado o documento equivalente por la autoridad competente donde exista constancia del tiempo por el cual han residido en el país.

IMPORTANTE

- Si tu país de nacionalidad cuenta con algún tipo de convenio con Chile, es posible que el pago de derechos sea gratuito dependiendo del tipo de beneficio (Residencia) solicitado. En este caso, el formulario redirecciona a la última página donde se debe finalizar el proceso de solicitud.
- En el caso de los “Menores de Edad”, el formulario redirecciona a la última página donde se debe finalizar el proceso.

¿PUEDO TRABAJAR CON RESIDENCIA TEMPORAL ESTUDIANTE?

Este tipo de residencia temporal **permite desarrollar actividades remuneradas lícitas por hasta 30 horas semanales**, sin necesidad de obtener una autorización adicional para ello.

Estas actividades podrán ser desempeñadas en la misma UC; o bien, para cualquier otro empleador o contratante, observando para ello las reglas generales que correspondan según el vínculo contractual de que se trate. Si te hacen un contrato por prestación de servicios, o trabajas con algún profesor guía en algún proyecto por ejemplo y necesitas emitir boletas, deberás hacer “inicio de actividades profesionales”.

Tus dependientes están habilitados para realizar actividades remuneradas, sin perjuicio de la aplicación de las reglas generales en materia de trabajo de menores de edad.

¿QUÉ ES Y CÓMO HAGO INICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES PARA LA EMISIÓN DE BOLETAS?

En estricto rigor, permite obtener una declaración jurada formalizada que autoriza a iniciar y realizar operaciones económicas o comerciales que pueden producir rentas que deben pagar impuestos en primera o segunda categoría. Puedes realizar el trámite de manera presencial, o bien, en línea. En [este enlace](#) encontrarás las instrucciones paso a paso.

Los requisitos son los siguientes:

- Cédula RUT. Si no la posee, se puede obtener junto con la declaración de iniciación de actividades. Cédula de identidad para extranjeros (obtenida en Chile).
- Formulario [4415](#) completo.
- Documentos que permitan acreditar domicilio (recibos de electricidad, agua, gas, por ejemplo) • Estampado electrónico.
- Clave tributaria otorgada por SII (también se puede ingresar con clave única, pero se recomienda tener la clave tributaria además).

2 /

CÉDULA DE IDENTIDAD PARA EXTRANJEROS

DATO PRÁCTICO

- Una vez dentro de Chile, agenda una hora en el [Registro Civil](#) para sacar la cédula de identidad. El gobierno requiere que las personas agendan una hora en el Registro Civil para obtener cédula de identidad dentro de los primeros 30 días dentro del país.

Debes reservar hora para la obtención de tu cédula de identidad en una de las oficinas del **Registro Civil e Identificación**, dentro de los **30 días siguientes a la fecha de tu llegada a Chile**. (Esto es, tener reservada la hora antes de que venzan los 30 días desde el ingreso a Chile.)

La **cédula de identidad para extranjeros** es el documento oficial que acredita la identidad de una persona extranjera. Entre los datos que contiene, está el nombre completo, nacionalidad, tipo de Residencia Temporal, Rol Único Nacional (RUN) y sexo, además de la foto, firma y huella dactilar. El **Rol Único Nacional (RUN)**, también conocido como **RUT** es el número identificador único e irreplicable que posee todo chileno que reside o no en Chile y también de todos los extranjeros que permanezcan en nuestro país, de manera temporal o definitiva. La obtención de este documento es crucial para poder recibir la beca ANID, abrir una cuenta bancaria y contratar planes móviles de telefonía, entre otros usos.

¿CÓMO Y DÓNDE HAGO EL TRÁMITE?

Para realizar este trámite, debes agendar una hora para la primera obtención de cédula de extranjero, [haciendo una reserva de hora en línea](#). La Región a elegir es la Metropolitana (a menos que la solicites fuera de la ciudad de Santiago). Allí, sugerimos revisar la disponibilidad de las oficinas que sean de fácil acceso (cerca de una estación de metro, por ejemplo). Del listado, las más accesibles son las oficinas de Santiago, Estación Central, Las Condes, Ñuñoa, y Providencia.

Existen algunas [oficinas del Registro Civil](#) que atienden de manera "espontánea" (por orden de llegada) y sin necesidad de reserva de hora, pero no las recomendamos, dado que requiere un desplazamiento más específico y no hay garantía de que no hayan cambiado la modalidad de atención.

¿QUÉ NECESITO PARA HACER EL TRÁMITE?

Para la tramitación de la cédula de identidad, se necesita:

- Pasaporte vigente y fotocopia simple de la hoja de identificación del pasaporte, en la cual se visualiza la fotografía, datos personales y firma (página con los datos biográficos)
- Copia de estampado electrónico
- Fotocopia de la página donde aparece el timbre con la fecha de entrada al país
- Para la fluidez del trámite, lleva a mano en una hoja aparte esta información:
 - Correo electrónico
 - Nombre del padre (nombre de pila solamente, ej. Juan)
 - Nombre de la madre (nombre de pila solamente, ej. María)
 - Dirección en Chile

Este trámite tiene un **costo de \$4.270 pesos chilenos** (valor referencial 2023), el que se debe cancelar en efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito (dependiendo de la sucursal).

Es importante revisar la exactitud de los datos registrados en la solicitud y en el comprobante que te entregarán. En cuanto esté disponible la cédula para retiro, te llegará un correo electrónico a la dirección informada. Dirígete a la oficina donde solicitaste el retiro del documento, junto con el comprobante correspondiente. Podrás revisar el estado de tu solicitud y si tu cédula se encuentra disponible para retiro la página web del [Registro Civil](#).

IMPORTANTE

- En caso de extraviar la cédula, podrás solicitar una [reimpresión](#) de la misma.
- Ten presente que **tu cédula tendrá una vigencia igual a la de tu Residencia Temporal Estudiante**. Por lo tanto, deberás renovar tu cédula de identidad para extranjeros una vez que hayas obtenido la prórroga de tu visa de estudiante.
- Cuando los estudiantes extranjeros no cuentan con RUN a la hora de matricularse, la UC los registra con un número provisorio de cinco dígitos con validez solo para trámites en la universidad, a la espera de que el estudiante obtenga el propio, en las oficinas del Registro Civil e identificación, para luego actualizar el registro interno de acuerdo con ese número. Por lo tanto, **una vez que obtengas tu Cédula de Identidad, deberás comunicar tu RUT al Departamento de Matrícula UC** (matricula@uc.cl o a admission@uc.cl) para que realicen las actualizaciones necesarias en los sistemas de la Universidad.

3 /

PRÓRROGA DE VISA ESTUDIANTE

La Residencia Temporal Estudiante (visa) se extiende por un plazo máximo de dos años renovables hasta completar dichos estudios, salvo en el caso de los becarios, en que se podría otorgar por el plazo de duración de la beca. Puedes extender la duración de la Residencia Temporal Estudiante siempre que mantengas las condiciones en las cuales se te otorgó dicha Residencia Temporal Estudiante.

Debes solicitarla dentro de los 90 días y no menos de 10 días antes del vencimiento de la Residencia Temporal Estudiante de la que eres titular.

La solicitud de Prórroga de Residencia Temporal Estudiante se realiza a través de la plataforma online tramites.extranjeria.gob.cl con tu Clave Única. Si no tienes tu clave única, puedes revisar las instrucciones de cómo obtenerla más abajo. También puedes crearte una cuenta con tu correo electrónico.



Debes buscar la función de la imagen. Allí podrás comenzar el trámite de "Prórroga de Subcategoría Migratoria". *Destinada a aquellos extranjeros que, siendo titulares de una subcategoría de residencia temporal específica, desean prorrogarla.*

Al momento de realizar tu solicitud, deberás completar varias secciones de datos personales, datos de contacto, indicar tu actividad y nivel educacional y subir la documentación general y específica listada en la siguiente a continuación, según tu situación.

- **Copia del Documento de Identificación**
- **Certificado de Antecedentes de País de Origen**
 - Este debe estar debidamente legalizado o apostillado.
- **Visa Consular o Estampado Electrónico** según sea el caso
- **Certificado de Matrícula**
 - Este certificado deberá indicar el nombre del titular, duración de la carrera y el nivel que cursa. En caso del certificado de alumno regular, debe corresponder al año en curso.
- **Certificado de Alumno Regular**
 - Certificado emitido por la Institución donde estudia. Debe corresponder al año en curso.
- **Solvencia Económica:**
 - Certificado de beca. Deberá indicar el periodo de duración, financiamiento y centro de estudios. o Si no tienes beca:

- **Por cuenta propia:**

- **Acreditar fuente de ingresos:** Deberá acreditar la fuente de ingresos que financiará al estudiante mediante alguno de los siguientes documentos: depósitos, giros periódicos, declaración jurada de expensas de su mantenedor en Chile acreditando sus ingresos, otros. Deberá adjuntar los documentos en un solo archivo PDF.

- **Si es por un tercero:**

- Declaración jurada de expensas:** Debe dejar expresado que un tercero asume el costo de la mantención del Postulante en el país. Debe venir firmada ante notario.

- Acreditar solvencia económica de su sostenedor:** Puede acreditarlo con alguno de los siguientes documentos: liquidaciones de sueldo, certificado de cotizaciones, Informe anual de boletas de honorarios, comprobantes de pagos de IVA en caso de ser empresario, certificado de vigencia de contrato.

Después de enviar tu solicitud en línea, recibirás automáticamente por correo electrónico un “Comprobante de Solicitud de Residencia Temporal” con un código QR. Este documento acreditará tu residencia legal en el país hasta obtener tu nueva Residencia Temporal Estudiante.

Luego de enviada la solicitud, aproximadamente 40 días hábiles posteriormente de enviada, recibirás una resolución a tu correo electrónico con la respuesta a tu solicitud. De ser favorable, recibirás un link para descargar el Estampado Electrónico. Este lo puedes descargar hasta 120 días posterior a recibir la visa. Una vez descargado, contarás con máximo 90 días para entrar al país.



A considerar:

- No podrás renovar tu cédula de identidad hasta que tu solicitud de prórroga sea resuelta. • Recuerda que podrás revisar el estado de tu trámite en la página (<https://tramites.extranjeria.gob.cl/>) seleccionando “Consulta de Estado de Beneficios Migratorios”.

¿QUÉ ES LA CLAVE ÚNICA Y CÓMO HACER PARA OBTENERLA?

Es una contraseña única para acceder a todos los servicios del Estado, de manera fácil y segura ya que es como tu cédula de identidad digital.



Para obtener la contraseña, es necesario realizar los siguientes pasos:

Opción 1 - presencialmente:

- Dirigirte a las oficinas del Registro Civil e Identificación con tu cédula de identidad vigente. Puedes aprovechar la oportunidad de obtenerla cuando retires tu cédula.
- Solicitar al funcionario correspondiente tu código de activación de Clave Única y proporcionar un correo electrónico.
- Ingresar a claveunica.gob.cl y seleccionar “Activar Clave Única”.
- Completar los datos solicitados: RUN y código de activación.
- Seguir los pasos que se indican y definir la contraseña de tu Clave Única.

Opción 2 – en línea:

- En www.registrocivil.cl ingresa al link ClaveÚnica
- Selecciona el día y hora para la videoconferencia. Debes tener a mano tu cédula de identidad, y tu correo electrónico
- Una hora antes de la cita, llegará un link a tu correo electrónico para entrar a la videoconferencia • Luego de la cita, recibirás en tu correo electrónico un código para crear y activar tu clave en www.claveunica.gob.cl
- Ingresar a www.claveunica.gob.cl y seleccionar “Activar Clave Única”.
- Completar los datos solicitados: RUN y código de activación.
- Seguir los pasos que se indican y definir la contraseña de tu Clave Única.

Si olvidas tu Clave Única, puedes recuperarla [aquí](#).

Si tienes alguna otra duda, puedes llamar al 600 360 3303.

Formulario de Vicerrectoría de Asuntos Internacionales:

Finalmente, una vez que hayas recibido el Comprobante de Envío de Solicitud de Residencia Temporal, deberás llenar el [siguiente formulario](#).

Esto permitirá que la Vicerrectoría de Asuntos Internacionales UC esté al tanto de que has iniciado el trámite de visa, y podrá construir un listado centralizado de personas UC que están solicitando sus residencias temporales o prórrogas al Servicio Nacional de Migraciones. Con estos listados se espera poder agilizar los tiempos de tramitación de las visas, ya que son enviados periódicamente.

No obstante, es responsabilidad de cada solicitante entregar toda la documentación necesaria y verídica para realizar este proceso, y este listado no reemplaza la revisión, solicitud de rectificación de documentación o envío de documentación extra que pudiese solicitar el Servicio Nacional de Migraciones.

CONSULTAS

En caso de consultas relativas al proceso de visa, puedes contactar a las siguientes personas.

Julio Gulin

Coordinador de comunidad internacional UC

Vicerrectoría de Asuntos Internacionales

jgulin@uc.cl

Catalina Cea

Gestora de Comunidad Internacional UC

Vicerrectoría de Asuntos Internacionales

cacea@uc.cl

En caso de dudas académicas o relacionadas a tu programa de doctorado, por favor contacta directamente al equipo de gestión de tu programa.

Enlaces de interés:

- Chile Atiende
www.chileatiende.gob.cl
- Servicio Nacional de Migraciones
www.serviciomigraciones.cl
- Portal de ayuda del Servicio Nacional de Migraciones
ayuda.serviciomigraciones.cl
- Policía de Investigaciones
<https://www.pdichile.cl>
- Servicio de Registro Civil e Identificación
www.registrocivil.cl
- Intendencia Región Metropolitana
www.intendenciametropolitana.gov.cl



UC | Chile